



NOVEDADES LABORALES

1. SUNAFIL ENFATIZA MEDIDAS PARA PROTEGER LA SALUD MENTAL

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) recordó a las empresas su obligación de garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable. En relación con la prevención de riesgos laborales vinculados a la salud mental, la entidad destacó las siguientes acciones clave:

- **Evaluar de manera continua los riesgos laborales**, identificando oportunidades de mejora en el ambiente de trabajo.
- **Ajustar los procesos para evitar la sobrecarga laboral**, así como ofrecer capacitaciones sobre manejo del estrés y comunicación efectiva.
- **Fomentar el apoyo social entre los trabajadores**, brindando canales de comunicación claros y programas de bienestar y salud mental.
- **Promover el equilibrio entre la vida laboral y personal**, ofreciendo alternativas flexibles y recursos que permitan a los trabajadores conciliar sus responsabilidades.

2. MÁS DE 900 INSPECCIONES PARA GARANTIZAR DERECHOS LABORALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) informó que, entre 2024 y 2025, llevó a cabo **925 inspecciones** para verificar el cumplimiento del régimen laboral aplicable a las personas con discapacidad, así como la correcta observancia de la **cuota de empleo** establecida por ley.

La entidad recordó a los empleadores que está **prohibida cualquier forma de discriminación** hacia las personas con discapacidad, ya sea directa o indirecta, y que esta prohibición aplica en todas las etapas: **selección y contratación, desarrollo del empleo y terminación de la relación laboral**.

Además, SUNAFIL reiteró que las empresas tienen obligaciones específicas, entre ellas:

1. **Cumplir con la cuota mínima del 3%** de trabajadores con discapacidad, aplicable a las empresas privadas que cuenten con más de cincuenta trabajadores.
2. **Brindar los ajustes razonables necesarios**, es decir, adecuaciones que faciliten que la persona pueda realizar sus funciones de manera efectiva.
3. Si un trabajador **adquiere una discapacidad durante la relación laboral**, tiene derecho a mantener su puesto, siempre que se realicen los ajustes razonables que le permitan continuar desempeñando sus labores.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con: **Carlos Margary**
cmargary@srpmlegal.pe

 **SALAS RIZO PATRON
& MARGARY ABOGADOS**